

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Téngase por en cuenta que fueron notificados los acreedores que puedan tener derecho dentro de la presente demanda acumulada, quienes guardaron silencio.

De otro lado, y como quiera que la demandada fue notificada por estado del mandamiento de pago (Numeral 1° del Artículo 463 del C. G. del P.), quien guardó silencio, en firme este proveído regrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 17 de noviembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 41.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5107c8946b2d0927ac6bc81f44aefac3e5af86a9346117312f43ad2087595564**  
Documento generado en 16/11/2020 10:42:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>